

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 3.143/2016

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 22 de julio de 2016, dictó el Decreto Número 62/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Decreto de Alcaldía Número 60/2016, de 22 de julio, delegando en Don Manuel Campos González, Concejál de esta Corporación Local, la facultad de firmar el “Convenio de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba para 2016”, el próximo día 28 de julio de 2016, y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, le resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.6 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera. Revocar la delegación otorgada a don Manuel Campos González, Concejál de esta Corporación Local, por los motivos expuestos en la parte expositiva.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 25 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Gabriel González Barco.